PROCESO : RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
RADICACION : 2021-00420

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se **CORRIGE** el numeral quinto de la sentencia de fecha 14 de enero de 2022, en el sentido de indicar que el I.C.B.F. debe adelantar las gestiones del registro civil de la niña SARA SOFIA CARDOZO GOMEZ ante **la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio** y no ante la Registraduría Nacional del Estado Civil como quedo allí quedo indicado.

Las demás decisiones quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

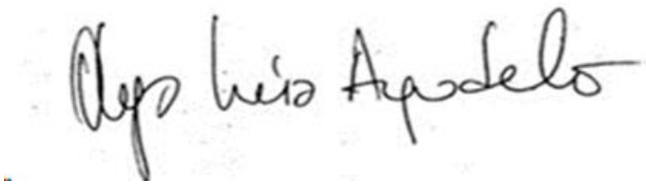

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 03 del 24 DE ENERO DE 2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA